

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

OFICIO ACLARATORIO CORRESPONDIENTE A LA FE DE ERRATA EN LOS PLANOS QUE COMPLEMENTAN LA AUTORIZACIÓN, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADA "AMPLIACIÓN LA GARITA LOTE 3", PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMEROS 465, 485, 507 Y 527, LOCALIDAD AMPLIACIÓN LA GARITA, EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de Toluca.

23000203A/5053/2024.

Toluca de Lerdo México a 04 de octubre de 2024.

Expediente número: DRVT/RLA/017/2024.

OFICIO DE CONTESTACIÓN

"TMB Grupo inmobiliario", S.A.P.I. de C.V.
Representado Legalmente por Guillermo García Moreno.
Calle Horacio Zúñiga no. 111 Int. 1, Colonia Ciprés,
Municipio de Toluca, Estado de México.
Teléfono: 722 413 3820.
Correo electrónico: proyectos.ardan@gmail.com
P r e s e n t e.

En atención a su escrito, ingresado el 03 de octubre del 2024, en ventanilla única de la Dirección Regional Valle de Toluca, mediante el cual solicita, " Oficio aclaratorio correspondiente en el cual, se haga la corrección a la errata que se ha señalado con anterioridad en los planos que complementan la autorización, respecto a la tipología de viviendas autorizadas la cual dice: "condominio horizontal de tipo popular"; y debe decir : "condómino horizontal de tipo de interés social", sic, referente a la autorización de relotificación parcial de subdivisión y condominio horizontal de tipo interés social, denominado "Ampliación La Garita Lote 3", para el predio ubicado en Avenida Independencia números 465, 485, 507 y 527, Localidad Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, sobre el particular le informo lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 4, 19, 23 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023; artículos 5.1, 5.3, 5.5, 5.7, 5.9 fracción I, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 01 de septiembre del 2020, así como sus reformas y adiciones publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 07 de julio del 2021; artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso C, 10, 11 fracción II y 13 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023, Acuerdo Denegatorio de Facultades en favor a la persona titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de enero del 2024.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y del análisis realizado a su solicitud y documentos que la acompañan, se procede a emitir lo siguiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante el número de oficio 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, notificado el 24 de septiembre del 2024, se autorizó a la empresa "TMB Grupo inmobiliario", S.A.P.I. de C.V., Representado legalmente por Guillermo

García Moreno, se autorizó la relotificación parcial de subdivisión y condominio horizontal de tipo de interés social, denominado “Ampliación La Garita Lote 3”, para veintinueve áreas privativas con veintinueve viviendas, del predio con una superficie de 1,921.50 m² (Mil novecientos veintiuno punto cincuenta metros cuadrados), ubicado en Avenida Independencia números 465, 485, 507 y 527, Localidad Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

- II. Que con fundamento en el artículo 8 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dice:

Artículo 8. *Salvo que este Reglamento contenga especificaciones diferentes de acuerdo con el caso que se trate, los trámites para las autorizaciones, dictámenes o prórrogas estarán sujetos a las reglas comunes siguientes:*

(...)

VII. Las autorizaciones, dictámenes, y demás actos competencia de la Secretaría, contendrán además de lo señalado en el presente artículo, los datos que determinen las disposiciones jurídicas aplicables. La Secretaría y sus unidades administrativas de oficio o a petición de parte, podrán subsanar las irregularidades u omisiones que se observen en la tramitación de la autorización correspondiente a efecto de regularizar la misma, sin que ello implique que se pueda modificar o revocar los usos y aprovechamientos de suelo.”

- III. Que con fundamento en el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 15. *Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones.*

- IV. Que el presente acuerdo constituye un acto interno de autoridad fundado y motivado para subsanar las irregularidades u omisiones observadas respecto al oficio número 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, notificado el 24 de septiembre del 2024, se autorizó a la empresa “TMB Grupo Inmobiliario”, S.A.P.I. de C.V. , representado legalmente por Guillermo García Moreno, se autorizó la relotificación parcial de subdivisión y condominio horizontal de tipo de interés social, denominado “Ampliación la Garita Lote 3”, para veintinueve áreas privativas con veintinueve viviendas, del predio con una superficie de 1,921.50 m² (Mil novecientos veintiuno punto cincuenta metros cuadrados), ubicado en Avenida Independencia números 465, 485, 507 y 527, Localidad Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; por lo que esta autoridad administrativa tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se acuerda emitir oficio aclaratorio para el plano de la autorización de relotificación parcial de subdivisión y condominio horizontal de tipo interés social, denominado “Ampliación La Garita Lote 3”, para veintinueve áreas privativas con veintinueve viviendas, del predio con una superficie de 1,921.50 m² (Mil novecientos veintiuno punto cincuenta metros cuadrados), ubicado en Avenida Independencia números 465, 485, 507 y 527, Localidad Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México emitida mediante oficio 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, otorgado a favor de la empresa “TMB Grupo Inmobiliario”, S.A.P.I. de C.V., Representado legalmente por Guillermo García Moreno, mismo que exclusivamente deberá contener las aclaraciones siguientes:

1. SOLAPA DEL PLANO AUTORIZADO DICE:

DATOS DE AUTORIZACIÓN

RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO POPULAR QUE SE AUTORIZA “AMPLIACIÓN LA GARITA LOTE 3”**SOLAPA DEL PLANO AUTORIZADO DEBE DECIR:**

DATOS DE AUTORIZACIÓN

RELOTIFICACIÓN PARCIAL DE SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL QUE SE AUTORIZA “AMPLIACIÓN LA GARITA LOTE 3”

- SEGUNDO.** Procédase a modificar específicamente lo señalado en el acuerdo PRIMERO del presente oficio, sin modificar en ninguna de sus partes los acuerdos del oficio 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, notificado el 24 de septiembre del 2024.
- TERCERO.** El presente oficio aclaratorio formara parte integral de la autorización de relotificación parcial de subdivisión y condominio horizontal de tipo de interés social, denominado “Ampliación La Garita Lote 3”, para veintinueve áreas privativas con veintinueve viviendas ; del predio con una superficie de 1,921.50 m2 (Mil Novecientos veintiuno punto cincuenta metros cuadrados), ubicado en Avenida Independencia números 465, 485, 507 y 527, Localidad Ampliación La Garita, Municipio de Atlacomulco, Estado de México y deberá protocolizarse ante notario público en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente y publicarse en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente debiendo informar a esta Dirección General del cumplimiento en el mismo periodo.
- CUARTO.** Los derechos y obligaciones de la autorización número 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto del 2024, que no se mencionen en el presente oficio, continuaran en su forma original y seguirán siendo aplicables, sin que se altere alguna de las obligaciones en la misma.
- QUINTO.** Esta autorización no releva a la sociedad denominada “ TMB Grupo Inmobiliario”, S.A.P.I. de C.V.”, del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el oficio número 23000203A/3486/2024, de fecha 26 de agosto de 2024.
- SEXTO.** El incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que señala el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- SÉPTIMO.** El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.
- OCTAVO.** Notifíquese de manera personal a la persona jurídico colectiva “TMB Grupo Inmobiliario”, S.A.P.I. de C.V.”, en el domicilio, señalado para tales efectos.

A u t o r i z a**Arq. Blanca Herida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

C.c.p. Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández – Directora Regional Valle de Toluca.
L.C. Edwin Yamani Velázquez Coronado – Residente Local Atlacomulco.
Expediente DRVT/RLA/017/2024.
Folio DGOyCU/5243/2024.
Archivo minutarario.
DNSH *eyvc